

PROMULGA ACUERDO N° 55 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, QUE ADJUDICA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCESO GRAN COMPRA ID 51973.

DECRETO EXENTO N° _____

688

RECOLETA,

28 ABR. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 510 de fecha 3 de marzo de 2020, que aprueba Los términos de Referencia de la Intención de Compra "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", a través del Convenio Marco Suministro Combustible ID 2239-1-LE14, de la Dirección de Compras Públicas.
- 2.- El proceso de Grandes Compras ID 51973, generado por la Unidad de Licitaciones de SECPLA, solicitando a través de la plataforma Mercado Público, el suministro de combustible.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la Gran Compra celebrado el 17 de marzo de 2020, se reciben las ofertas de a) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Rut 99.520.000.-7 y b) Esmax Distribución SPA., Rut 79.588.870-5.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Rut 99.520.000.-7 y b) Esmax Distribución SPA., Rut 79.588.870-5.
- 5.- El Informe Técnico de Selección de Proveedores emitido por la Comisión Evaluadora, conformada por: a) Adrián Medina Gómez, Jefe Departamento de Educación; b) María Eugenia Chadwick Sendra, Jefa Departamento de Salud; c) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; d) Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) DIMAO; e) Jimena Jiménez González, Directora Asesoría Jurídica y Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, que propone Adjudicar a la COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A., Rut 99.520.000-7.
- 6.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

De acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 55 de fecha 7 de abril de 2020, que Aprueba adjudicar Gran Compra "Convenio Marco Suministro Combustible para Comuna de Recoleta al proveedor COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A., Rut 99.520.000-7, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2915, Las Condes, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora.
- 2.- **LA OFERTA**, del proveedor adjudicado, según Anexos Económico – Formulario N° 5 es:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO POR LITRO
Gasolina	\$-20
Diésel	\$-25

- 3.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.



- 4.- EL PLAZO del contrato será de 24 meses desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO, DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, serán las Unidades Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA PRESENTE CONTRATACIÓN se regirá por los términos establecidos en la Bases Administrativas del Convenio Marco proveniente de la Licitación Pública ID 2239-1-LE14 y los Términos de Referencia del proceso Grandes Compras ID 51973.
- 7.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 8.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 9.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación a la Cuenta 215.22.03.001.002: 215.22.03.001.003 c.c. 01-16.01.01 del presupuesto municipal: Cuenta 215.22.03.001.001.001, Centro de costo 16.06.01, 16.03.01, 16.04.01, 16.02.01, 16.69.01, 16.05.01 y 16.72.01, del Presupuesto del Departamento de Salud y Cuenta 215.22.03.001.001.001, Centro de Costo 10.01.01 del Presupuesto del Departamento Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPJ/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 55 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, QUE ADJUDICA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCESO GRAN COMPRA ID 51973.

688

DECRETO EXENTO N° _____

RECOLETA,

28 ABR. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 510 de fecha 3 de marzo de 2020, que aprueba Los términos de Referencia de la Intención de Compra "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", a través del Convenio Marco Suministro Combustible ID 2239-1-LE14, de la Dirección de Compras Públicas.
- 2.- El proceso de Grandes Compras ID 51973, generado por la Unidad de Licitaciones de SECPLA, solicitando a través de la plataforma Mercado Público, el suministro de combustible.
- 3.- Que en el proceso de apertura electrónica de la Gran Compra celebrado el 17 de marzo de 2020, se reciben las ofertas de a) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Rut 99.520.000.-7 y b) Esmax Distribución SPA., Rut 79.588.870-5.
- 4.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Rut 99.520.000.-7 y b) Esmax Distribución SPA., Rut 79.588.870-5.
- 5.- El Informe Técnico de Selección de Proveedores emitido por la Comisión Evaluadora, conformada por: a) Adrián Medina Gómez, Jefe Departamento de Educación: b) María Eugenia Chadwick Sendra, Jefa Departamento de Salud: c) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA: d) Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) DIMAO: e) Jimena Jiménez González, Directora Asesoría Jurídica y Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, que propone Adjudicar a la COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A., Rut 99.520.000-7.
- 6.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

De acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 55 de fecha 7 de abril de 2020, que Aprueba adjudicar Gran Compra "Convenio Marco Suministro Combustible para Comuna de Recoleta al proveedor COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A., Rut 99.520.000-7, domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2915, Las Condes, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora.
- 2.- **LA OFERTA**, del proveedor adjudicado, según Anexos Económico – Formulario N° 5 es:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO POR LITRO
Gasolina	\$-20
Diésel	\$-25

- 3.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.

- 4.- EL PLAZO del contrato será de 24 meses desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO, DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, serán las Unidades Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA PRESENTE CONTRATACIÓN se regirá por los términos establecidos en la Bases Administrativas del Convenio Marco proveniente de la Licitación Pública ID 2239-1-LE14 y los Términos de Referencia del proceso Grandes Compras ID 51973.
- 7.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 8.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 9.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación a la Cuenta 215.22.03.001.002: 215.22.03.001.003 c.c. 01-16.01.01 del presupuesto municipal: Cuenta 215.22.03.001.001.001, Centro de costo 16.06.01, 16.03.01, 16.04.01, 16.02.01, 16.69.01, 16.05.01 y 16.72.01, del Presupuesto del Departamento de Salud y Cuenta 215.22.03.001.001.001, Centro de Costo 10.01.01 del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JPJ/jpj

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Licitaciones, DIMAO, Salud, Educación, DAF, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

